



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N° 03
TELEFAX N° 315103

Resolución Directoral

N°. 008-2021- GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna, San Francisco, 14 de enero del 2021



VISTO, El memorándum N° 011-2021-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de fecha 14 de enero del 2021, que contiene el informe N° 007-2021-GRA-DIRESA/DA/ACA, de fecha 13 de enero del 2021, y la solicitud de licencia sin goce de haber con reg. 165-2021 de fecha 08 de enero del 2021 de la servidora nombrada Obst. **LINDA SUELDO PUMA**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas; siendo necesario garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades, y demanda de la población;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud con registro N° 165-2021, de fecha 08 de enero del 2021, la servidora nombrada en la sede administrativa la Obst. **LINDA SUELDO PUMA**, solicita licencia sin goce de haber, por haber sido designada en cargo de confianza como Directora Ejecutiva en la RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI – PICHARI, de la Dirección Regional de Salud Cusco, mediante Resolución Directoral N° 007-2021-DRSC/OGRH DE FECHA 08 de enero del 2021;

Que, Que, conforme al Art. III de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, tiene por finalidad "Establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Es decir que, por medio de este cuerpo normativo se regula la actuación de la función administrativa del Estado, así como el procedimiento administrativo común desarrollado en las distintas entidades estatales;

Que, de acuerdo al artículo 77 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo. Así, si el designado es un servidor nombrado, al término de la designación reasume las funciones del grupo ocupacional y nivel que le corresponde en la entidad de origen, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera;



Que, estando a lo solicitado por la recurrente y debidamente fundamentado de acuerdo a los medios probatorios presentados, y por las consideraciones expuestas es procedente otorgar la licencia sin goce de haber desde el 08 de Enero del 2021 hasta que dure su designación como Directora Ejecutiva de la Red de Servicios de Salud Kimbiri -Pichari a la servidora nombrada en la sede administrativa de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco Obst. LINDA SUELDO PUMA, por lo que se deberá de reservar su plaza de carrera hasta su retorno;

Estando a los documentos de vistos y por las consideraciones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios conexos y vigentes, y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2020-GRA/GR. de fecha 31 de agosto del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia Sin Goce de Remuneraciones a la servidora nombrada en la sede administrativa de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, **Obst. LINDA SUELDO PUMA** por designación de cargo de confianza como Directora Ejecutiva de la Red de Servicios de Salud Kimbiri –Pichari, a partir del 08 de enero del 2021 hasta término de su designación.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESERVAR la plaza de la servidora nombrada, hasta su retorno u término de designación.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento la presente Resolución a la interesada e instancias respectivas para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO

DIRECTOR EJECUTIVO

Mg. Obst. Rubén Patomino Cuba
DIRECTOR EJECUTIVO